



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2003 027-1 /

22/01

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MARIO LILLO SAAVEDRA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola en Nota D.006.2003 de fecha 08 de enero de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **MARIO LILLO SAAVEDRA**, Académico del Departamento de Mecanización y Energía de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad Politécnica de Madrid, España.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARIO LILLO SAAVEDRA**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de enero de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-114